



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0037/10/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5289/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de octubre de 2025

EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2372/2023 de fecha 20 de Abril de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2,910.600 Metros cúbicos	120	1366	1485	29243711	29243830
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 623.700 Metros cúbicos	30	1	30	29243831	29243860
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 415.800 Metros cúbicos	30	368	397	29243861	29243890
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,889.600 Metros cúbicos	120	1589	1708	29243891	29244010
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 619.200 Metros cúbicos	30	1	30	29244011	29244040
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 412.800 Metros cúbicos	25	458	482	29244041	29244065
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 35.400 Metros cúbicos	2	27	28	29244066	29244067
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.700 Metros cúbicos	2	27	28	29244068	29244069
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 515.400 Metros cúbicos	25	212	236	29244070	29244094
EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-MIG-004/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 85.900 Metros cúbicos	5	184	188	29244095	29244099

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Abril de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlaimimilpan C.P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel: www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0037/10/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/5289/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de octubre de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.a.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado De Despacho De La Oficina De Representación De Protección Ambiental Y Gestión Territorial Del Estado De México De La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*SJOG*IMB*JEMM*

